

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 186

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300252

N° E/M : 00186

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 28/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE MODERADOR PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	151500030010	SERVICIO DE MODERADOR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



ANEXO 4

FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

SECCION	DESCRIPCION
Unidad orgánica	Gerencia Municipal
Meta presupuestaria	017-2025 Gerenciar de Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Denominación de la contratación	Servicio a todo costo de moderador para I Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025.
Antecedentes	En cumplimiento a la LEY N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, que establece que "los gobiernos locales realicen como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".
Finalidad publica (obligatorio)	Brindar el adecuado desarrollo de la I Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025.
Objeto de la contratación (obligatorio)	Garantizar el desarrollo de la I Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad de Chacoche.
Características del servicio a realizar	El moderador debe garantizar el cumplimiento de la ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de las Audiencias públicas de Rendición de Cuentas.
Reglamentos técnicos y normativas	LEY N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, que establece que "los gobiernos locales realicen como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".
Requisitos del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de ser moderador. ✓ Ser persona natural o jurídica. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.), activo y habido. ✓ Tener Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios (de corresponder) ✓ No estar impedido para contratar con el estado (adjuntar Declaración Jurada de no tener impedimento). ✓ Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
Lugar y plazo de ejecución (obligatorio)	<p>LUGAR: Anexo de Itahui, Distrito de Chacoche Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.</p> <p>PLAZO: 1 día (sábado 28 de mayo del 2025)</p>
Confidencialidad	No aplica
Conformidad (obligatorio)	La conformidad será otorgada por la Gerencia Municipal una vez cumplida con el servicio.
Forma y condiciones de pago (obligatorio)	El pago será único en moneda nacional de curso legal en el Perú (soles) previa conformidad del área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



Penalidades (obligatorio)	<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de la prestación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según el artículo 162 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N°30225 y sus modificaciones, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra, la penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{PENALIDAD} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días calendarios}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p>
Otras penalidades	<p>El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación (ii) la metodología de calculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p>


Municipalidad Distrital de Chacoché
Abancay - Arequipa
Lic. Adm. Alexander Dyrland Loaiza
GERENTE MUNICIPAL